



Ayuntamiento de Caspe

PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA-PADRÓN DE HABITANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE CASPE, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

ANUNCIO

El Tribunal calificador -que fue designado por Resolución de Alcaldía n.º 587/2023, de 14 de septiembre de 2023 del Ayuntamiento de Caspe- para cubrir una plaza de ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA-PADRÓN DE HABITANTES, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición, en su reunión del día 8 de noviembre de 2023 ha adoptado, por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Rectificar al amparo de lo establecido al respecto por el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el error material detectado en el anuncio del acuerdo nº 2 de este Tribunal de fecha 6 de noviembre de 2023, para reconducirlo a los propios términos en que fue adoptado el acuerdo, resultando así que en el anuncio del acuerdo nº 2 donde dice:

“NOVENO. Establecer, de conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, un plazo de 3 días hábiles a contar desde la publicación (*es decir, 9 a 11 de noviembre, ambos inclusive*), a los efectos de presentar en el Ayuntamiento de Caspe la documentación recogida en el apartado primero de la citada base.”

Debe decir:

“OCTAVO Establecer, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, un plazo de 3 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio, a los efectos de poder formular y presentar las personas aspirantes, aquellas reclamaciones que consideren oportunas frente a los acuerdos de aprobación de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso (Anexo I); las puntuaciones totales obtenidas por los aspirantes en la fase de oposición y fase de concurso (Anexo II); propuesta de nombramiento; y bolsa de trabajo (Anexo III), que tienen el carácter de provisional. Transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal publicará las listas definitivas resolviendo las que se hubieran podido presentar”.

SEGUNDO. Ordenar, la publicación, de un anuncio del presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Caspe (<https://caspe.sedelectronica.es/>) y en la web municipal (https://www.caspe.es/empleo_publico).

Caspe a fecha de firma electrónica, el Secretario del Tribunal